



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyecto y Elaboro: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2085

Armenia, 26 de Septiembre de 2013

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

663. Ordenanza Número 008 del 23 de Septiembre de 2013, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA No. 059 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2000 Y ESTABLECE COMO POLITICA DEPARTAMENTAL DE CULTURA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE LAS CULTURAS-BIOCULTURA 2013-2023"

..1

ORDENANZA NÚMERO 008

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA No. 059 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2000 Y ESTABLECE COMO POLITICA DEPARTAMENTAL DE CULTURA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE LAS CULTURAS-BIOCULTURA 2013-2023"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades que le

confieren los Artículos 305 Numeral 9º de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 008 del 23 de Septiembre 2013, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA No. 059 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2000 Y ESTABLECE COMO POLITICA DEPARTAMENTAL DE CULTURA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE LAS CULTURAS-BIOCULTURA 2013-2023"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 26 de Septiembre de 2013.

**SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
GOBERNADORA**

Revisó y aprobó: Dr. John James Fernández López



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 008 DE 20

(23 SET. 2013)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA N° 059 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2000 Y ESTABLECE COMO POLÍTICA DEPARTAMENTAL DE CULTURA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE LAS CULTURAS -BIOCULTURA 2013-2023”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 300, numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997-Ley General de Cultura- en sus artículos 1, 2, 17, 18, 22, 23, 24, 29, 50 y 57

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Deróguese la ordenanza N° 059 del 14 de diciembre de 2000 y establézcase como política departamental de cultura, los lineamientos contenidos en el Plan Departamental de las Culturas BIOCULTURA 2013-2023 para el Quindío, que hace parte integral de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan departamental de las Culturas BIOCULTURA 2013-2023 para el Quindío, tendrá el siguiente planteamiento programático:

1. VIDA, CULTURA Y PATRIMONIO
2. CULTURA POLÍTICA Y CIUDADANA
3. CULTURA, ARTE Y EDUCACIÓN
4. SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese en el planteamiento estratégico subprogramas y estrategias, en el siguiente orden:

PROGRAMA 1. VIDA, CULTURA Y PATRIMONIO

SUBPROGRAMA 1: PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE

Estrategias

1. Conocer y reconocer la diversidad natural y cultural del territorio
2. Difundir la Historia local y regional
3. Rescatar, exaltar y proteger el conocimiento tradicional y los saberes populares
4. Reconocer la multiculturalidad en el Quindío
5. Aprender a vivir, aprender a comer
6. Apoyar investigaciones sobre biodiversidad y multiculturalidad territorial
7. Apoyar el levantamiento de los inventarios de manifestaciones culturales y su valoración
8. Formular los Planes Especiales de Salvaguarda –PES- del Patrimonio intangible declarado

SUBPROGRAMA 2: PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE

Estrategias

1. Conservar el patrimonio arquitectónico
2. Valorar y difundir el patrimonio arqueológico
3. Registrar, valorar, difundir y proteger el patrimonio tangible

SUBPROGRAMA 3. PAISAJE CULTURAL CAFETERO

Estrategias:

1. Recuperar saberes y técnicas constructivas tradicionales
2. Adelantar procesos para la apropiación social del PCC
3. Apoyar proyecto de investigación, valoración y conservación del PCC



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 008 DE 20

(**23 SET. 2013**)

SUBPROGRAMA 4. TURISMO CULTURAL

Estrategias:

1. Crear rutas culturales
2. Apoyar y revisar las ferias y fiestas tradicionales
3. Recuperar el camino del Quindío
4. Formular la política de turismo cultural

PROGRAMA 2. CULTURA POLÍTICA Y CIUDADANA

SUBPROGRAMA 1. FORTALECIMIENTO DE LO PÚBLICO

Estrategias

1. Apoyar proyectos para la formación ciudadana y política
2. Fomentar la transparencia y la legalidad en los procesos públicos y privados
3. Fomentar el civismo y solidaridad de los quindianos

SUBPROGRAMA 2. PROMOCIÓN DEL DIÁLOGO CULTURAL

Estrategias

1. Apoyar la comunicación comunitaria y social (radios ciudadanas - radios escolares)
2. Promover campañas para favorecer la cultura de paz y convivencia
3. Apoyar piezas comunicacionales para visibilizar otras miradas: niñez, juventud, mujeres, adultos mayores, población con discapacidad, afros, indígenas, tribus urbanas, campesinos, etc.

PROGRAMA 3. CULTURA, ARTE Y EDUCACIÓN

SUBPROGRAMA 1. FORMACIÓN ARTÍSTICA

Estrategias

1. Crear y fortalecer las escuelas de formación artística municipales
2. Apoyar la articulación de procesos entre la educación artística formal y la educación para el trabajo y el desarrollo humano con procesos artísticos
3. Apoyar la formación de formadores

SUBPROGRAMA 2. ARTE PARA TODOS

Estrategias:

1. Promover las expresiones del arte contemporáneo
2. Apoyar las salas concertadas y espacios culturales para la formación de públicos
3. Formular y adoptar la política de estímulos a la investigación, creación y producción artística
4. Fomentar la descentralización, difusión, circulación y promoción de las manifestaciones culturales y artísticas (tradicionales y emergentes)

SUBPROGRAMA 3. EMPRENDIMIENTO CULTURAL

Estrategia:

Formular, adoptar e implementar la política departamental en emprendimiento cultural

SUBPROGRAMA 4. LECTURA Y BIBLIOTECAS

Estrategia:

Formular, adoptar e implementar la política departamental de lectura, escritura y bibliotecas.



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 008 DE 20

(23 SET. 2013)

SUBPROGRAMA 5. INFRAESTRUCTURA CULTURAL

Estrategias:

Apoyar la construcción, adecuación y mantenimiento de bibliotecas, teatros y centros culturales

PROGRAMA 4. SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA

SUBPROGRAMA 1. INSTITUCIONALIDAD CULTURAL

Estrategias:

1. Fortalecer la institucionalidad cultural departamental, municipal y las Casas de la Cultura
2. Fomentar y apoyar la creación y articulación de redes y asociaciones artísticas y culturales
3. Adelantar procesos de formación para la gestión cultural
4. Crear, revisar, ajustar y hacer seguimiento a las fuentes de financiación para la cultura

SUBPROGRAMA 2. SISTEMA DEPARTAMENTAL DE INFORMACIÓN CULTURAL

Estrategia:

Crear y mantener el Sistema de Información Cultural

SUBPROGRAMA 3. FORTALECIMIENTO A LOS CONSEJOS DE ÁREA, CULTURA Y PATRIMONIO

Estrategias

1. Capacitar consejeros
2. Apoyar las reuniones, eventos y encuentros liderados por los Consejos

SUBPROGRAMA 4. CONCERTACIÓN DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES

Estrategia:

Institucionalizar y fortalecer la concertación departamental de proyectos

ARTÍCULO CUARTO: ESTRATEGIAS TRANSVERSALES. Establecer como estrategias transversales a los cuatro programas definidos, las siguientes: LA FORMACIÓN, LA INFORMACIÓN, LA COMUNICACIÓN y LA INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO QUINTO: COORDINACIÓN DEL PLAN. La Secretaría de Cultura, o en su defecto la máxima instancia Gubernamental de la Cultura en el departamento, coordinará la ejecución del plan y se asegurará de que el mismo se socialice en todos los municipios, instancias públicas, organizaciones del sector y espacios de participación. Del mismo modo, de su incorporación en los distintos planes de desarrollo y la concertación con los actores públicos y privados nacionales e internacionales, para llevarlo a cabo.

ARTÍCULO SEXTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Le corresponde al Consejo Departamental de Cultura, como máxima instancia de articulación y concertación de la política cultural departamental reconocida por la ley 397 de 1997, hacer el seguimiento anual a la ejecución del Plan, programar eventos para el efecto e interlocutar con los consejos municipales de cultura para entregar al Gobierno, a la Ciudadanía y a la Asamblea Departamental en el Primer Periodo de Sesiones del siguiente año, un documento evaluativo a partir de los indicadores construidos y que contenga las propuestas de ajuste en cada cambio de Gobierno.



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 008 DE 20

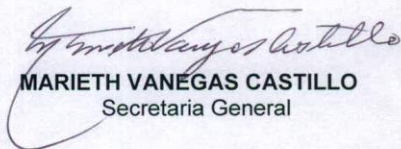
(23 SET. 2013)

ARTÍCULO SÉPTIMO: FACULTADES ESPECIALES. Facúltese a la Gobernadora del Departamento para reglamentar los distintos procesos y planes que permitan la implementación de la Política Departamental de las Culturas 2013-2023, hasta el 31 de diciembre del año 2014.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente ordenanza rige a partir de su Sanción y Publicación en la Gaceta Departamental y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA MARÍA RAMÍREZ TAFUR
Presidenta


MARIETH VANEGAS CASTILLO
Secretaria General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 008 DE 20

(23 SET. 2013)

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 009 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA N° 059 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2000 Y ESTABLECE COMO POLÍTICA DEPARTAMENTAL DE CULTURA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE LAS CULTURAS - BIOCULTURA 2013-2023”, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: martes 17 de septiembre de 2013

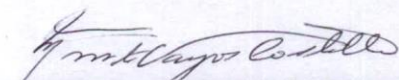
SEGUNDO DEBATE: jueves 19 de septiembre de 2013

TERCER DEBATE: lunes 23 de septiembre de 2013

Además certifico que recibió concepto favorable de las Comisiones Tercera y Quinta para segundo y tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

LUZ MERY BEDOYA DE LÓPEZ
Diputada Ponente

Dado en Armenia Quindío a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013)


MARIETH VANEGAS CASTILLO
Secretaria General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 008 DE 20

(23 SET. 2013)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA N° 059 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2000 Y ESTABLECE COMO POLÍTICA DEPARTAMENTAL DE CULTURA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE LAS CULTURAS -BIOCULTURA 2013-2023”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 300, numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997-Ley General de Cultura- en sus artículos 1, 2, 17, 18, 22, 23, 24, 29, 50 y 57

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Deróguese la ordenanza N° 059 del 14 de diciembre de 2000 y establézcase como política departamental de cultura, los lineamientos contenidos en el Plan Departamental de las Culturas BIOCULTURA 2013-2023 para el Quindío, que hace parte integral de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan departamental de las Culturas BIOCULTURA 2013-2023 para el Quindío, tendrá el siguiente planteamiento programático:

1. VIDA, CULTURA Y PATRIMONIO
2. CULTURA POLÍTICA Y CIUDADANA
3. CULTURA, ARTE Y EDUCACIÓN
4. SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese en el planteamiento estratégico subprogramas y estrategias, en el siguiente orden:

PROGRAMA 1. VIDA, CULTURA Y PATRIMONIO

SUBPROGRAMA 1: PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE

Estrategias

1. Conocer y reconocer la diversidad natural y cultural del territorio
2. Difundir la Historia local y regional
3. Rescatar, exaltar y proteger el conocimiento tradicional y los saberes populares
4. Reconocer la multiculturalidad en el Quindío
5. Aprender a vivir, aprender a comer
6. Apoyar investigaciones sobre biodiversidad y multiculturalidad territorial
7. Apoyar el levantamiento de los inventarios de manifestaciones culturales y su valoración
8. Formular los Planes Especiales de Salvaguarda –PES- del Patrimonio intangible declarado

SUBPROGRAMA 2: PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE

Estrategias

1. Conservar el patrimonio arquitectónico
2. Valorar y difundir el patrimonio arqueológico
3. Registrar, valorar, difundir y proteger el patrimonio tangible

SUBPROGRAMA 3. PAISAJE CULTURAL CAFETERO

Estrategias:

1. Recuperar saberes y técnicas constructivas tradicionales
2. Adelantar procesos para la apropiación social del PCC
3. Apoyar proyecto de investigación, valoración y conservación del PCC



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 008 DE 20

(23 SET. 2013)

SUBPROGRAMA 4. TURISMO CULTURAL

Estrategias:

1. Crear rutas culturales
2. Apoyar y revisar las ferias y fiestas tradicionales
3. Recuperar el camino del Quindío
4. Formular la política de turismo cultural

PROGRAMA 2. CULTURA POLÍTICA Y CIUDADANA

SUBPROGRAMA 1. FORTALECIMIENTO DE LO PÚBLICO

Estrategias

1. Apoyar proyectos para la formación ciudadana y política
2. Fomentar la transparencia y la legalidad en los procesos públicos y privados
3. Fomentar el civismo y solidaridad de los quindianos

SUBPROGRAMA 2. PROMOCIÓN DEL DIÁLOGO CULTURAL

Estrategias

1. Apoyar la comunicación comunitaria y social (radios ciudadanas - radios escolares)
2. Promover campañas para favorecer la cultura de paz y convivencia
3. Apoyar piezas comunicacionales para visibilizar otras miradas: niñez, juventud, mujeres, adultos mayores, población con discapacidad, afros, indígenas, tribus urbanas, campesinos, etc.

PROGRAMA 3. CULTURA, ARTE Y EDUCACIÓN

SUBPROGRAMA 1. FORMACIÓN ARTÍSTICA

Estrategias

1. Crear y fortalecer las escuelas de formación artística municipales
2. Apoyar la articulación de procesos entre la educación artística formal y la educación para el trabajo y el desarrollo humano con procesos artísticos
3. Apoyar la formación de formadores

SUBPROGRAMA 2. ARTE PARA TODOS

Estrategias:

1. Promover las expresiones del arte contemporáneo
2. Apoyar las salas concertadas y espacios culturales para la formación de públicos
3. Formular y adoptar la política de estímulos a la investigación, creación y producción artística
4. Fomentar la descentralización, difusión, circulación y promoción de las manifestaciones culturales y artísticas (tradicionales y emergentes)

SUBPROGRAMA 3. EMPRENDIMIENTO CULTURAL

Estrategia:

Formular, adoptar e implementar la política departamental en emprendimiento cultural

SUBPROGRAMA 4. LECTURA Y BIBLIOTECAS

Estrategia:

Formular, adoptar e implementar la política departamental de lectura, escritura y bibliotecas.



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 008 DE 20

(**23 SET. 2013**)

SUBPROGRAMA 5. INFRAESTRUCTURA CULTURAL

Estrategias:

Apoyar la construcción, adecuación y mantenimiento de bibliotecas, teatros y centros culturales

PROGRAMA 4. SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA

SUBPROGRAMA 1. INSTITUCIONALIDAD CULTURAL

Estrategias:

1. Fortalecer la institucionalidad cultural departamental, municipal y las Casas de la Cultura
2. Fomentar y apoyar la creación y articulación de redes y asociaciones artísticas y culturales
3. Adelantar procesos de formación para la gestión cultural
4. Crear, revisar, ajustar y hacer seguimiento a las fuentes de financiación para la cultura

SUBPROGRAMA 2. SISTEMA DEPARTAMENTAL DE INFORMACIÓN CULTURAL

Estrategia:

Crear y mantener el Sistema de Información Cultural

SUBPROGRAMA 3. FORTALECIMIENTO A LOS CONSEJOS DE ÁREA, CULTURA Y PATRIMONIO

Estrategias

1. Capacitar consejeros
2. Apoyar las reuniones, eventos y encuentros liderados por los Consejos

SUBPROGRAMA 4. CONCERTACIÓN DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES

Estrategia:

Institucionalizar y fortalecer la concertación departamental de proyectos

ARTÍCULO CUARTO: ESTRATEGIAS TRANSVERSALES. Establecer como estrategias transversales a los cuatro programas definidos, las siguientes: LA FORMACIÓN, LA INFORMACIÓN, LA COMUNICACIÓN y LA INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO QUINTO: COORDINACIÓN DEL PLAN. La Secretaría de Cultura, o en su defecto la máxima instancia Gubernamental de la Cultura en el departamento, coordinará la ejecución del plan y se asegurará de que el mismo se socialice en todos los municipios, instancias públicas, organizaciones del sector y espacios de participación. Del mismo modo, de su incorporación en los distintos planes de desarrollo y la concertación con los actores públicos y privados nacionales e internacionales, para llevarlo a cabo.

ARTÍCULO SEXTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Le corresponde al Consejo Departamental de Cultura, como máxima instancia de articulación y concertación de la política cultural departamental reconocida por la ley 397 de 1997, hacer el seguimiento anual a la ejecución del Plan, programar eventos para el efecto e interlocutar con los consejos municipales de cultura para entregar al Gobierno, a la Ciudadanía y a la Asamblea Departamental en el Primer Periodo de Sesiones del siguiente año, un documento evaluativo a partir de los indicadores construidos y que contenga las propuestas de ajuste en cada cambio de Gobierno.



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO


ORDENANZA NÚMERO 008 DE 20

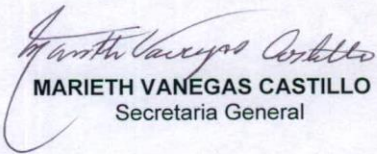
(**23 SET. 2013**)

ARTÍCULO SÉPTIMO: FACULTADES ESPECIALES. Facúltese a la Gobernadora del Departamento para reglamentar los distintos procesos y planes que permitan la implementación de la Política Departamental de las Culturas 2013-2023, hasta el 31 de diciembre del año 2014.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente ordenanza rige a partir de su Sanción y Publicación en la Gaceta Departamental y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA MARÍA RAMÍREZ TAFUR
Presidenta


MARIETH VANEGAS CASTILLO
Secretaria General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO _____ DE 20 _____

(23 SET. 2013)

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 009 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA N° 059 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2000 Y ESTABLECE COMO POLÍTICA DEPARTAMENTAL DE CULTURA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE LAS CULTURAS - BIOCULTURA 2013-2023”, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: martes 17 de septiembre de 2013

SEGUNDO DEBATE: jueves 19 de septiembre de 2013


TERCER DEBATE: lunes 23 de septiembre de 2013

Además certifico que recibió concepto favorable de las Comisiones Tercera y Quinta para segundo y tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

LUZ MERY BEDOYA DE LÓPEZ
Diputada Ponente

Dado en Armenia Quindío a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013)

MARIETH VANEGAS CASTILLO
Secretaria General

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 02 Fecha: 19/09/2011
		Página 1 de 2

ORDENANZA NÚMERO 008

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA No.059 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2000 Y ESTABLECE COMO POLITICA DEPARTAMENTAL DE CULTURA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE LAS CULTURAS-BIOCULTURA 2013-2023”

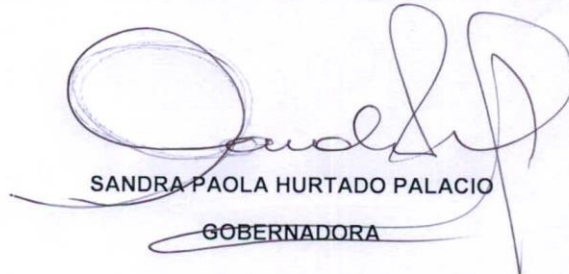
LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9º de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 008 del 23 de Septiembre 2013 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA No.059 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2000 Y ESTABLECE COMO POLITICA DEPARTAMENTAL DE CULTURA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE LAS CULTURAS-BIOCULTURA 2013-2023”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 26 de Septiembre de 2013


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
GOBERNADORA

Revisó y aprobó: John James Fernández López

